



EXPEDIENTE: JIN/032/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer fue recibido el oficio número PRE/647/2016 suscrito por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual da aviso a este órgano jurisdiccional de un escrito presentado ante dicha instancia por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su carácter de representante propietario del Partido MORENA, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, con el que interpone un Juicio de Inconformidad, en contra del “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se resuelve la solicitud de prórroga (sic) solicitada por la Dirección de Partidos Políticos respecto a los trabajos relativos al registro de agrupaciones políticas estatales en Quintana Roo durante el año dos mil dieciséis. Identificado IEQROO/CG-A-204-16*”, el cual fue aprobado en fecha treinta y uno de mayo del presente año. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, y toda vez que el presente asunto no guarda relación con lo correspondiente a los resultados de la jornada electoral, y que el promovente no señala conexidad alguna con ningún juicio de nulidad, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I, 77 y 78 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

I: Téngase por presentado el oficio número PRE/647/16, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por lo que intégruese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/032/2016**; y -----



II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -